

de bien se presenta ante tribunales justos é imparciales, no ante tribunales de gente ruin y vengativa que no conoce la justicia, el honor ni la decencia.

Es notorio que el Sr. Gomez Pedraza y yo diferimos en opiniones; pero debo hacerle justicia, y querria que en esta vez lo hubiera tratado el gobierno como me trató á mi en el periodo en que gobernó de presidente en 1833. Mandóme llamar con precipitacion una vez y me dijo. . . . Se me ha informado que ayer tarde estuvo V. en tal parte junto con D. Lucas Alaman trazando un plan de revolucion contra el gobierno. . . . Ayer tarde, le respondí, estuve toda ella en S. Lorenzo, en visita de nuestra señora de los Remedios, y le probaré á V. muy facilmente con testigos la coartada; basta me dijo, creo á V. y no á los que lo acusan; y en prueba de su confianza me franquéo original el expediente formado con motivo de la comision que se le dió al Illmo. Sr. Vasquez para que pasase á Roma á solicitar obispos que luego imprimí y circulé por toda la república. Si esta conducta franca hubiera observado el gobierno en su causa, á los primeros pasos habria descubierto la verdad y ahorrádonos ese escándolo que ha dado tantos motivos de temor á los demas ciudadanos de que no están seguros en sus casas, y viven sin garantías.

ARRESTO DE LOS GENERALES TERRES, TORREJON Y EL TENIENTE CORONEL DEL BATALLON NUM. 4.

A muy pocos dias de la prision de Gomez Pedraza fueron arrestados en Tacubaya los generales ya nombrados; pero descubierta la impostura, los mandó poner Santa-Anna en libertad y les dió una satisfaccion tan cumplida, que á muchos pareció exorbitante, sin que faltara quien lo atribuyese á temor por ser estos oficiales comandantes de cuerpos, y tener mucho prestigio. Púsoseles en posesion del mando de dichos cuerpos. Tambien fué arrestado por una calumnia D. José Maria Peon, campechano, demorósele en la prision y purificado en juicio, se le puso en libertad; nadie creyó que fuese cierta la acusacion que contra él se hizo, porque está acreditada su honradez.

MUERTE DE D. MIGUEL RAMOS ARIZPE.

Este hombre célebre en los fastos de nuestra revolucion, y cuya vida política está marcada con actos ruidosos, murió en 29 de mayo en Puebla y era Dean de aquella santa iglesia. Fué uno de los di-

putados á las cortes de Cádiz que Fernando VII hizo arrestar á su regreso de Francia, por haber defendido la soberanía del pueblo. El juez comisionado de su causa, tomándole declaracion, lo insultó preguntándole en quien residia la *soberanía*; mas Ramos Arizpe, á quien no se le paraba mosca, enpuñando sus manecitas de rana le echó un ajo como los de Coreya y le dijo. . . . por ahora *reside en las bayonetas*. Acaso por este hecho, deseó conocerlo el rey, y lo consiguió llevándole un dia un acuerdo del congreso para que lo sancionase; no se que juicio se formaría de ésta *perinola* andando, cuyos ojos siempre estaban armados con sendas gafas, y cuya alma enérgica y de fuego se mostraba aun en sus movimientos involuntarios. En Madrid influyó para el nombramiento de virey en el general O. Donojú, y lo preparó de modo que se prestó dócil al reconocimiento de nuestra independencia. Adquirió tal ascendiente en el gobierno de Madrid, que era consultado por los ministros para la provision de empleos, pues deseaban ganar nuestro afecto. Llegó á México vispera de la instalacion del primer congreso, y marchó luego á Tacubaya; tomóle el pulso al Sr. Iturbide, y conociendo que ya tenia formado su programa, se abstuvo de darle consejos, porque los consideró inútiles. Dado el grito en Tamaulipas por su primo el general Garza, logró calmarlo, dejando al tiempo que se desbaratase un edificio construido sobre quimeras como lo vió en muy pocos meses.

Fué el autor de la *Acta federal*, y despues individuo de la comision de constitucion; de primer oficial del ministerio de justicia, pasó á ser ministro del mismo ramo. Fué el atlante del desatinado plan de Zabaleta que tantos males ha causado. Retiróse á su iglesia de Puebla á servir su ministerio, y entiendo que bajó al sepulcro *lleno de desengaños*. Ramos Arizpe tenia un corazon generoso y liberal, su casa en Madrid era el asilo de todo americano pobre, y nunca fué dueño de su bolsillo; socorrió con magnanimidad á la señora viuda del general insurgente *Abasolo*, y le pagó su embarque: este es un ligero diseño de lo que fué aquel hombre que obtuvo celebridad por su amor á la patria. En estos últimos tiempos se le nombró individuo para la junta de gobierno, vino efectivamente de Puebla; pero en un estado tal de dolencia, que andaba apoyado en el brazo de un criado, y tuvo que regresar á Puebla para morir.

VENTA DE LAS BARRAS DE LA MINA DEL FRESNILLO.

Mucho nos amargó en estos dias la venta que hizo Santa-An-

na de las doce barras viudas que tenía la nacion en el Fresnillo, pues las vendió á D. Cayetano Rubio en quinientos mil pesos, de los que ofreció entregar en dinero ochenta mil y el resto á favor de la renta del tabaco. Hiciéronse sobre esto las mas justas reclamaciones por la imprenta, en virtud de las cuales se mejoró la postura; pero siempre se vendieron en muy bajo precio. Santa-Anna imitó á los bárbaros indios que cuando necesitan comer un coco echan á bajo la palma, y con esto quedan careciendo del mucho fruto que de la misma hubieran percibido si la hubiesen dejado en pié. El mismo Rubio hizo postura á la *hacienda Esperanza*, situada en el departamento de Querétaro, legada por una señora para que sirviese de fondos á aquella municipalidad y se fundasen varias obras pías. Cier- to es que no se ha dado puntual cumplimiento á la voluntad de la testadora, ya sea por la calamidad de los tiempos, ó si se quiere por malversacion de los que la han manejado; pero esto pudo arreglar- se tomando disposiciones económicas y tuitivas; mas esto no autori- zaba al general Santa-Anna para que la vendiera y despreciara la voluntad de la donante con ruina de aquel pueblo. Para evitar este mal, su ayuntamiento mandó tres representantes que recabasen de Santa-Anna la declaracion de nulidad de aquella venta. Llegados á Tacubaya, despues de tres horas de antesala, fueron recibidos los comisionados de *verbo áspero*, y manifestándole que podia esto produ- cir algun desórden en el pueblo, les amenazó con dureza, protestán- doles que castigaria fuertemente á los revoltosos, con lo que salieron asaz corridos y avergonzados, y se contentaron con hacer una protes- ta legal contra la venta, la cual surtirá sus efectos cuando Dios se apiade de nosotros y nos quite el yugo de bronce que gravita sobre nuestras cervices. * Rubio procuró sincerarse por medio de la imprenta, pero inútilmente; pues tiene sobre su cabeza el fallo terrible de la nacion que desaprueba lo hecho. Yo quiero suponer que la venta se hubiera hecho por su justo precio y valor de la finca; pero no fué esa la voluntad de la testadora, sino que se conservase bajo la admi- nistracion del ayuntamiento de Querétaro, percepcion de sus frutos y fundacion de las obras pías; tal fué su voluntad, que no debió al- terar sino respetar Santa-Anna, como respeta la Iglesia y el papa á última voluntad de los finados; pero este caballero es superior á

* Hoy la ha devuelto, ignoro en que términos; á él toca satisfacer á la nacion en sete punto escandaloso.

toda autoridad natural, civil y eclesiástica.... gracias á la séptima base de Tacubaya. V. podrá leer este suceso y los demas referidos en el Siglo XIX.

Quiso Santa-Anna hacer otra cosa igual á la anterior con los pa- dres carmelitas quitándoles las casas que poseen destinadas al San- to Desierto; pero no le surtió efecto, gracias al detenimiento con que en esto obró el ministro de hacienda D. Ignacio Trigueros. Fué el caso, que denunciaron al gobierno que los carmelitas no habian cum- plido con las condiciones de aquella fundacion. En tal concepto Santa-Anna por sí mismo autorizó al famoso licenciado D. Anasta- sio Cerecero para que interviniese las fincas; encargo que aceptó de bonísima gana, creyéndose hacer de mucho dinero: recorrió las fin- cas y se dió á reconocer á los inquilinos por interventor. Los frai- les mostraron de luego á luego que la delacion era falsa, pues habian eumplido con la voluntad del testador; y cuando esto no hubiera si- do así, la mitra de México, subrogada para este caso, hubiera pedido la entrega de las fincas. La justificacion de este hecho desarmó al gobierno, y este le quitó la comision á Cerecero. La denuncia se cree hecha por un Fulano Escudero en venganza de que los carme- litas le cobraron el arrendamiento de un meson, cuya renta no habia pagado en varios años: ha enredado el espediente, y condenado ya al pago por un juez, no pudo eludir la entrega del dinero y de la fin- ca. De estas delaciones, y por motivos ruines, se están haciendo diariamente al gobierno. Actualmente está entendiendo en la que se le ha hecho de las haciendas del conde de Sierra Gorda, que son va- rias y ricas, suponiendo que hay muchos huecos y valdíos; y para purificar la denuncia se les ha emplazado á los que poseen tierras en ellas para que comparezcan en México dentro de cuarenta dias con sus respectivos títulos y despachos, de lo que á muchos infelices se les seguirán grandes quebrantos.

El dia 7 de junio llegó Santa-Anna á Tacubaya de Tlalpam, don- de pasó divirtiéndose con sus gallos la páscoa de Espíritu Santo: ¡á fé mia que tuvo buen cortejo!

El ministro Tornel hizo en la junta de bases constitucionales mo- cion para que el gobierno esclusivamente nombrase los gobernadores de los departamentos. Esta pretension era demasiado avanzada, por lo que fué preciso entrar en transaccion con el gobierno, y se acordó que á este se presentase un *quintillo* de personas de los mismos departamentos, y que de ellos tomase el que creyera ser mas digno.

El ministerio insistió en la pretension que habia hecho de que se castigasen con la pena de muerte los *delitos políticos*, y para alejar la idea de que Santa-Anna queria descargar su poder contra los que actualmente se hallan presos, como Gomez Pedraza, ofreció que se publicaria una amnistía amplísima que á todos comprendiera.... Hé aquí el único arbitrio que encontró para desembarazarse de la causa de Gomez Pedraza y demas presos, contra quienes no se ha podido hallar delito. Se puede apostar noventa y nueve contra uno, á que Santa-Anna va á ser víctima de esta ley; así lo creen los que conocen su genio, y presumen su caida por los muchos desaciertos cometidos. *

En la noche del 11 de junio llegó Santa-Anna á México de Tacubaya, y el dia siguiente, una comision del seno de la junta presidida por el general Valencia, le presentó las bases constitucionales para que las sancionase, y lo hizo en los términos siguientes. „Yo Antonio Lopez de Santa-Anna, presidente provisional de la república mexicana, sanciono hoy 12 de junio de 1843 las bases orgánicas formadas por la junta nacional legislativa, con arreglo á lo prevenido en los decretos de 19 y 23 de diciembre de 1842, y en uso de las facultades que la nacion se ha servido conferirme.”

Siguióse á este acto, salva de artillería, repiques, dianas y músicas militares, habiendo una gran concurrencia en palacio.

Como pieza curiosa para la historia, acompaño á V. el reglamento circulado sobre el modo de jurar las bases constitucionales en toda la república.

Art. 1º Cuando se haya concluido enteramente el proyecto de bases de organizacion de la república, conforme al decreto de 29 de mayo anterior, se procederá á lo que disponen los artículos 69, 84 y 85 del reglamento para el gobierno interior de la honorable junta nacional legislativa.

2º El dia 12 del presente recibiré en el salon principal del palacio nacional de México la comision, que segun el citado art. 85, ha de entregarme el ejemplar firmado que se destina al gobierno para los efectos que espresa el decreto de 19 de diciembre de 1842.

3º Acto continuo recibiré la sancion en presencia de todas las autoridades, corporaciones, gefes y empleados de la capital, que concurrirán á tan fausto suceso, solemnizándose con salvas de artillería y repiques generales, y músicas de los cuerpos en palacio.

* Hoy se está verificando esta prediccion en Perote.

4º El dia 13 del mismo se reunirá la honorable junta nacional legislativa á las once de la mañana en sesion pública, é inmediatamente su presidente prestará ante los Sres. secretarios juramento de guardar y hacer guardar las bases para la organizacion de la república mexicana, sancionadas en el año de 1843. A continuacion lo recibirá á los vocales de la misma junta.

5º En seguida se presentará en el salon el consejo de representantes, que prestará igual juramento ante el presidente de la junta, y los individuos de ambos cuerpos se incorporarán tomando asiento indistintamente en el salon.

6º A las doce de la mañana me presentaré en el propio salon acompañado de todas las autoridades, corporaciones, gefes y empleados, y prestaré bajo la fórmula asentada el mismo juramento en manos del presidente de la honorable junta nacional legislativa, y pronunciaré un discurso análogo, que contestará el presidente de la junta.

7º En seguida me dirigiré con toda la reunion á la santa iglesia catedral bajo el orden que establece el decreto de 9 de julio de 1842, incorporándose en la comitiva los vocales de la honorable junta nacional legislativa y del consejo, y se cantará por el muy reverendo arzobispo un solemne *Te Deum* en accion de gracias al Todopoderoso.

8º De regreso en palacio prestarán el mismo juramento en mi presencia los secretarios del despacho, los presidentes de la suprema corte de justicia y marcial, los oficiales mayores primeros de los ministerios, los contadores mayores del tribunal de revision de cuentas, el gefe de la plana mayor, el M. R. arzobispo, los gefes de todas las oficinas superiores ó generales, los directores de cuerpos facultativos, el gobernador y comandante general, y demás generales del ejército, y concluido este acto será la felicitacion, y las tropas formarán columna de honor que pasará por el frente de palacio.

9º El comandante general, acompañado del mayor de plaza y sus ayudantes, se dirigirá en la tarde al campo que designare para la reunion de las tropas de la guarnicion, á las que tomará el juramento al frente de sus banderas y estandartes, con las formalidades prescritas por la ordenanza.

10. Al siguiente dia á las diez se promulgarán las bases en esta capital, por bando nacional muy solemne, que marchará por las calles acostumbradas, á cuya cabeza irá á caballo el gobernador y comandante general del departamento, el prefecto del centro, dos alcal

des, seis regidores, un síndico y el secretario del ayuntamiento, precedidos por las mazas, escoltado por el número de tropas que designará el mismo comandante general.

11. Todos los actos prescritos en los artículos anteriores serán acompañados de las correspondientes salvas de artillería y repiques á vuelo en todas las iglesias.

12. El citado 14 del corriente, los presidentes de las supremas cortes de justicia y marcial, recibirán respectivamente el juramento á los individuos de ambos cuerpos, y á los jueces y demas dependientes del ramo judicial. Los gefes de oficinas y corporaciones que lo prestaron el dia anterior ante el presidente de la república, lo recibirán de sus subalternos.

13. El propio dia 14 el M. R. arzobispo lo recibirá al M. R. dean y V. cabildo metropolitano, al R. abad de la colegiata de Guadalupe, á los curas párrocos y prelados de las comunidades religiosas; entendiéndose todo por comision especial del supremo gobierno, y uno y otros procederán en seguida á recibirlo de los individuos y dependientes de sus respectivas corporaciones.

14. El gobernador del departamento lo recibirá á los presidentes de la junta departamental y tribunal superior, al prefecto del centro, como presidente del ayuntamiento, al secretario de gobierno y á todos los gefes de las oficinas y establecimientos públicos de esta capital que esten subordinadas al mismo gobernador, quienes inmediatamente pasarán á tomarlo á los individuos y empleados de las corporaciones y oficinas que presidan.

15. En el referido dia 14 el comandante general del departamento recibirá el mismo juramento de todos los gefes y oficiales empleados en la comandancia y mayoría de plaza, así como á todos los retirados sueltos y con licencia ilimitada que residan en la capital.

16. El domingo 18 del actual se publicarán y jurarán las bases en todas las iglesias parroquiales de esta capital*.

17. El gobernador y comandante general del departamento dispondrá del modo que estime mas conveniente, que los espresados dias 13, 14 y 18 del mes presente, se adornen los edificios públicos y *particulares* †: se repique á vuelo en todas las iglesias á las horas de costumbre: se sitúen las músicas militares por las tardes en el paseo,

* En el Sagrario de México que estaba lleno de gente, apenas ocho personas manifestaron que juraban, cosa que se hizo mucho de notar.

† De particulares no se vió ni una cortina, ni una luz de noche.

y por las noches en la plaza mayor y que se proporcionen al pueblo todas las diversiones de teatro y cuantas fueren posibles para solemnizar como corresponde tan plausible acontecimiento.

18. Luego que las bases lleguen á manos de los gobernadores de los departamentos, dispondrán su publicacion en el domingo siguiente al dia de su recibo, tanto en las capitales como en las demas ciudades, villas, pueblos y lugares de la comprension del mismo departamento, con cuanta solemnidad fuere posible, y cuidando de conformarse á este reglamento en cuanto lo permitan las circunstancias, procurando siempre la magnificencia en tan importante acontecimiento.

19. Los gobernadores de los departamentos prestarán inmediatamente el juramento ante el presidente de la junta departamental en el seno de ella misma, y autorizándolo él, y en seguida todos los individuos de esta corporacion, así como los presidentes de los tribunales y corporaciones, y gefes de las oficinas lo prestarán ante el gobernador. A continuacion procederán las autoridades y gefes á recibirlos de sus respectivos subalternos. Si no hubiere junta departamental en el lugar de la residencia de los gobernadores, jurarán estos ante el ayuntamiento presidido por el prefecto.

20. Los generales en comision ó en cuartel, y los oficiales retirados, sueltos, y con licencia ilimitada, y las partidas de tropa, lo prestarán ante el comandante general ó principal, segun sea el lugar en que residan.

21. Los gobernadores dictarán sus providencias para que en todos los puntos de sus departamentos se preste el juramento debido á las bases.

22. Los reverendos obispos otorgarán el mencionado juramento ante el dean ó dignidad que siga por su orden, á presencia de sus venerables cabildos: los gobernadores de las mitras ante el eclesiástico mas digno, y los obispos que se hallen fuera del lugar donde residan sus cabildos, ante el eclesiástico de mayor dignidad del punto donde se encontraren actualmente, entendiéndose todo por comision especial del gobierno.

23. Los cabildos eclesiásticos, curas párrocos y prelados de las comunidades y corporaciones religiosas, otorgarán el juramento ante los reverendos obispos ó gobernadores de las mitras, ó ante el eclesiástico de mayor dignidad del lugar de su residencia; y en seguida procederán á recibirlo de sus súbditos ó subordinados. En los lugares donde no haya mas eclesiástico que el párroco, otorgará el jura-

mento ante el presidente del ayuntamiento, si lo hubiere, ó ante la primera autoridad política.

24. Los gobernadores recogerán las actas del juramento que otorgarán ellos mismos y las demas autoridades, corporaciones y personas que deben prestarlo, y las remitirán al gobierno por la secretaría de relaciones. Los comandantes generales y principales recogerán igualmente las pertenecientes á sus ramos, y las dirigirán por la secretaría de la guerra.

25. Para evitar los inconvenientes y males de trascendencia que podian seguirse de la libertad de reimprimir las bases, pudiendo con dicha libertad alterarse su testo, se prohibe su reimpression sin permiso del congreso nacional ó del supremo gobierno.

Por tanto, mando se imprima, &c. Palacio del gobierno nacional en Tacubaya á 8 de junio de 1843. — Antonio Lopez de Santa-Anna.—José María de Bocanegra, ministro de relaciones exteriores y gobernacion.

Las disposiciones de este reglamento se ejecutaron como en él se prescribe, menos la de adornar las casas con luces y cortinas, pues ningun particular lo hizo; ya sea por la general miseria á que estamos reducidos cuando nos lisonjamos de ser mas libres; ya por ódio á la nueva planta de gobierno, ó á la persona de Santa-Anna; ni aun carros, vítores y algazara que tanto gusta á la canalla se vieron, no obstante habersele indicado por medio de cartelones, por el prefecto, que podia hacerlo. *Mala es la risa que se excita con cosquillas y no sale naturalmente*, dicen las viejas. Los empleados, por supuesto, colmaron á Santa-Anna de maldiciones, pues mandó que se presentasen con ricos uniformes, cuando absolutamente les pagaban, so pena de dos meses de suspension de empleos. Estrañó que los de la alta corte de justicia se presentasen sin uniformes bordados que les cuestan quinientos pesos, cuando tambien se les tiene á diente. Acaso muchos de los que vimos emperengados llevarian el vientre vacio, y á la noche para cenar seria preciso empeñar la casaca de uso diario. A los que formaron las bases constitucionales se les ha acudido con siete pesos mensuales durante el tiempo de su comision. ¡Gran puñado son dos moscas.

Al regresar Santa-Anna del *Te Deum* á palacio no oyó un viva, ni persona alguna de las infinitas que estaban en los corredores se quitó el sombrero. Despues de tomado el juramento á los principales gefes, se asomó al balcon que mira á la plaza, y arrojó monedas

al pueblo, que con suma precipitacion y escasez se acuñaron el dia anterior, las cuales tienen el mismo tipo y tamaño que los tlacos, y en el reverso se refiere la publicacion de las bases, única circunstancia porque tendrán lugar en nuestros monetarios. Por la tarde se presentó en el paseo con grande escolta y mucho boato, sin el que él mismo acaso cree que no puede figurar entre los mexicanos. En la noche dió una magnífica cena, que hoy llaman *comida*, de ochenta cubiertos (porque hasta la distribucion del tiempo se ha mudado) y concluida pasó al coliseo, donde reunidos los cómicos de los dos teatros se representó la comedia titulada: *Un vaso de agua*, de Breton de los Herberos. Quemáronse en la plaza parte de los castillos, y se reservó la otra para la noche siguiente por la lluvia. Al pueblo se le dió á beber sangria, de que se llenó una de las fuentes de la Alameda, que no bajó su costo de quinientos pesos, interviniendo en ello el regidor D. José María Mejía. Hartas sangrias se le han dado al pobre, y se nos dan diariamente con las muchas contribuciones que nos agovian.

La prefectura supo por una denuncia secreta que se le dió, que en la noche del 13 se iban á arrojar desde la cazuela del coliseo unos versos satíricos contra Santa-Anna; pero tomó con tanto acierto sus medidas que logró apañarlos en la misma imprenta, situada en una casucha del barrio de la Soledad de Santa Cruz, y tambien á algunos de sus impresores; con tal motivo el coliseo se rodeó de tantas centinelas que parecia un campo enemigo bloqueado. En ese dia corria en secreto un impreso intitulado: *Dias al general Santa-Anna, impreso en la calle de los Sepulcros, imprenta del traidor Bocanegra*; es diatriba cruelísima, y concluye con un epitafio que dice le [ha de poner Tornel: este papel se halló tirado en las calles.

SUCESO NOTABLE Y DE MUY MAL AGUERO SOBRE LAS BASES CONSTITUCIONALES.

Concluidas estas por la junta, se sacaron dos copias *autógrafas*, una para que se depositase en el archivo del congreso, y otra en el del gobierno. Dejáronse sobre el bufete para colocarlas en sus lugares respectivos; mas al dia siguiente, es decir el 14, amanecieron *roidas de ratas y orinadas*; pero dejando ilesas las firmas de los notables, y ha sido necesario reponerlas, guardándose sobre este hecho, al parecer *misterioso*, el mayor silencio; pero lo ha roto el mismo gobierno, pues ha mandado recojer los ejemplares impresos de dichas bases, diciendo que hay en ellas muchas erratas; sepa Dios si será pa-

ra alterar algunos artículos. Acusóme padre, decia un penitente á su confesor, que pienso mal de todo el mundo. . . . Haces mal, le respondió, *pero pocas veces errarás*. El secretario D. Lázaro Villamil fué llamado para componer este entuerto. En la misma tarde del dia 31 se notificó la amnistia á los Sres. Gomez Pedraza y compañeros para ponerlos en libertad; exigieron que la notificacion se les hiciese con asistencia del fiscal de la causa y dándoseles testimonio de ella, pues no eran como los léperos de la Acordada con quienes se practica esta diligencia diciéndoles que se marchen, cuando place á los jueces de su causa: han sabido conducirse con honor, y quizas darán muy malos ratos á los *conejos* y liebres que han intervenido en su proceso.

El dia 14 se publicaron por bando solemnísimo las bases constitucionales: cerca de seis mil hombres marcharon de todas armas y una batería de cañones: entre los de á caballo descollaban unos bellos coraceros de cotas doradas, que brillaban como los antiguos paladines de las cruzadas: esta misma tropa formó al dia siguiente en la procesion del *Corpus*.

Este fausto y pompa de alegría fué turbada con la noticia de la derrota que nos dieron los indios de Chilapa: ocultóla el gobierno y la han hecho pública las cartas de algunos oficiales de aquella division, que aseguran habremos tenido sobre 270 muertos y entre ellos hasta los tambores que fueron degollados. El gobierno ha transigido con los indios ofreciendo hacerles justicia y darles terrenos baldíos para que siembren, habiendo ademas nombrado por comandante del Sur, en lugar del Sr. Bravo, á D. Juan Alvarez, que poco antes se suponía agente de la revolucion, y aun se trataba de prenderlo. ¡Púsose la Iglesia en manos de Lutero!

En 20 de junio se publicó el decreto relativo á las elecciones de diputados y senadores para el nuevo congreso. Por el ministerio que se espidió se circuló órden para que las elecciones se hiciesen con *quietud* y recayesen en personas *recomendables*. . . . es decir, adictos á Santa-Anna para que quedara de presidente, y no responda de los actos ejecutados durante su gobierno. En lo particular se han hecho reencargos á los pueblos para que coadyuven al mismo objeto.

Hé concluido la relacion del primer periodo político de Santa-Anna desde el 7 de octubre de 1841 hasta el 20 de junio de 1843. Lo que ha hecho en veinte meses contra justicia y mengua de la nacion, apenas se hace creible aun por los que lo presenciamos. Terminó el primer acto de la escena ó drama: ¡plegue á Dios que no sea trágico su desenlace!—ADIOS.

CARTA X.

MEXICO, 2 DE JULIO DE 1843.

REPOSICION DE LOS JESUITAS EN CALIFORNIAS, NUEVO-MEXICO, SONORA, SINALOA, DURANGO, CHIHUAHUA, COAHUILA Y TEJAS, POR EL GENERAL SANTA-ANNA.

MI QUERIDO AMIGO.—Sabe V. muy bien que ha mas de dos años solicité del congreso el restablecimiento de la Compañía de Jesus, luego que falleció el padre Francisco Mendizabal, provincial que era de esta provincia dispersa; mas habiéndose declarado que este asunto no debía verse sino en las sesiones ordinarias del siguiente año, esperaba que llegase dicho periodo para continuar mi instancia. Sobrevino la revolucion que echó por tierra el gobierno del presidente Bustamante, y considerando yo á Santa-Anna con facultades ilimitadas, en virtud de la 7ª base de Tacubaya, me dirigí á él en lo privado, y nada pude conseguir, hasta que acercándose el dia de su cumpleaños, y que ese dia seria de gracias, le insté á que me concediera esta, manifestándole las grandes ventajas que sacaria de ella la nacion en los paises poblados de naciones bárbaras, que son los mas ricos, y que hoy nos hacen guerra á muerte, municionados por los Estados-Unidos del Norte y tejanos. Mis razones le parecieron exactas y convincentes, y dió por tanto el siguiente

DECRETO.

Sabed: Que considerando que los medios de fuerza y de conquista no han sido suficientes en mas de trescientos años para introducir los